



Bellavista, 07 de julio 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de julio del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 092-2016-CG-FCNM.-
Bellavista, 07 de julio 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida, en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao (Expediente N° 01037069 OSG), (618 -FCNM), el 03 de mayo del 2016, por cuyo intermedio el profesor Mg. Jorge Martín Quispe Sánchez, docente adscrito al Departamento Académico de Física, solicita Licencia para participar en el taller "Application of the physical oceanography to coastal shelf" con énfasis en la coastal physical oceanography and numerical modelling of coastal circulation using COHERENS, a realizarse del 16 de junio al 15 de julio 2016, en el Institute of Natural Sciences, Bruselas Bélgica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo con los Arts. 79° 87° numeral 87.4 y 88° numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los Artículos 250°, 293° literal c) y 296° literal m) del Estatuto de la UNAC, es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente, la producción intelectual, la extensión y proyección universitaria; asimismo, los profesores universitarios tienen como deber perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa, y derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia, para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y a tener licencias con o sin goce de haber;

Que, de otro lado, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, señala que entre las clases de licencias otorgadas en nuestra Universidad, se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; asimismo, el Art. 110° literal a) del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que los servidores y funcionarios de la administración pública tienen derecho a licencia sin goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, mediante Oficio N° 760-2016-ORH recibido el 05 de julio del 2016, da su conformidad respecto a la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria realizada el 07 de julio 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° concordante con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **PROPONER** al señor Rector, el otorgamiento de licencia sin goce de haber al profesor auxiliar a tiempo parcial, Mg. JORGE MARTIN QUISPE SANCHEZ, para su participación en el taller "Application of the physical oceanography to coastal shelf" con énfasis en la coastal physical oceanography and numerical modelling of coastal circulation using COHERENS, a realizarse del 16 de junio al 15 de julio 2016, en el Institute of Natural Sciences Bruselas - Bélgica.
- 2° **SOLICITAR**, al referido profesor para que al término del evento, presente a la Facultad y al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico con copia de su certificado de participación y asistencia, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.
- 3° **Transcribir** la presente Resolución al Rector, Vicerrector de Investigación a las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación, e interesado, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Edo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Edo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.